

EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA REALIDAD: ALGUNOS ELEMENTOS PARA PENSAR A LA LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN⁽¹⁾

Juan Pablo Robledo y María Virginia Esparza
 Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Resumen

La realidad de la comunidad travesti, transexual y transgénero de la Argentina está marcada por la persecución, la exclusión y la marginación. Históricamente, veremos como el "otro" o diferente respecto al sexo y género fue patologizado y excluido, frente a la "normalidad" de la heterosexualidad.

Gracias al avance de movimientos sociales, activistas y militantes a favor de un marco jurídico más igualitario, el 9 de mayo de 2012, se logró sancionar la Ley de Identidad de Género en la Argentina (en adelante LIG) que amplía completamente el abanico de derechos de los que van a ser titulares las personas trans. El objetivo del presente artículo es indagar cómo los diarios *La Nación*, *Clarín* y *Página 12* realizaron sus producciones informativas ante ese suceso, teniendo en cuenta que los medios consolidan y difunden representaciones globales de la vida social, de sus agentes, de sus instancias y autoridades, entre otros aspectos (Baczko, 1991), además de la formación de ciertos imaginarios sociales y simbólicos. Asimismo, abriremos algunas discusiones teóricas desde una perspectiva de género en relación al efecto de este marco regulatorio que garantiza una igualdad de derechos.

Palabras clave: medios, periodistas, ley, género, trans.

Introducción

Como el que un día
 leyendo el diario
 se sorprende
 en la Sección Extraviados
 y quién soy
 y dónde estoy se pregunta...

Leónidas Lamborghini, en *Leyendo el diario*

Lejos de que el cuerpo haya sido borrado, se trata de hacerlo aparecer en un análisis donde lo biológico y lo histórico no se sucederían, sino que se ligarían con arreglo a una complejidad creciente conformada al desarrollo de las tecnologías modernas de poder...

Michel Foucault, en *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*

En los antecedentes que estudian los imaginarios y los fenómenos sociales con su articulación en los medios de información masiva sobresalen dos líneas de investigación complementarias; por un lado, la que analiza los vínculos entre agenda mediática y agenda pública; por el otro, la que indaga sobre los procesos

de construcción de la noticia, focalizando sobre las rutinas productivas y los procesos de selección de información (Cimadevilla, 2003:108). La primera se refiere a la hipótesis de la *agenda setting* (Wolf, 1987), la cual subraya que los aparatos informativos tienen una influencia relevante para definir los temas que se consideran más importantes en el espacio público.

Esta postura sostiene que los medios de comunicación tienen la capacidad de instalar en el público la idea de que aquellos asuntos que incluyen en sus contenidos noticiosos son los más relevantes de la vida social. Sumado a lo anterior, dado que la experiencia directa es limitada, gran parte de aquello que las personas/lectores oyentes conocen sobre el “mundo social” está definido por la información que reciben a través de los medios de información (Wolf, 1987; McCombs y Evatt, 1995). En ese contexto, los periodistas no solo son actores clave en los procesos de producción de las noticias, sino que, desde la mirada de Peter Berger y Thomas Luckmann, son actores relevantes en *la construcción social de la realidad*. Mediante el ejercicio de su profesión, los periodistas construyen relatos noticiosos que a su vez construyen sentidos en el espacio público, por ello, sus percepciones y valoraciones sobre las LIG nos resultan relevantes como objeto de estudio.

La segunda línea se refiere a los aportes de la sociología de las noticias, representada por la corriente del *newsmaking*, la cual subraya que la noticia es una construcción fuertemente condicionada por las rutinas productivas y la cultura profesional de los periodistas. Ello, porque recabar la información, seleccionarla y presentarla de determinada manera “involucra rutinas y procesos de trabajo articulados que se vuelven significativos para la maquinaria industrial mediática” (Cimadevilla, 2003: 109). Entender la noticia como una construcción social, implica reconocer que son las decisiones humanas las que determinan si un evento o asunto es noticiable o no y qué se puede hacer con él. Así, la noticia es ante todo el resultado de la toma de decisiones, de procesos sociales de negociaciones, tensión y conflictos.

Desde esa óptica, para que un acontecimiento se transforme en noticia debe pasar por una “cadena de montaje” que incluye la intervención de una serie de criterios y rutinas de producción que pueden estar definidos por las características atribuidas al acontecimiento o asunto, la calidad y disponibilidad de la información, los formatos técnicos de los medios, las percepciones y creencias del propio periodista, los valores profesionales compartidos, los intereses editoriales del medio informativo, las visiones o precisiones de las fuentes de información y, en última instancia, por una mezcla de todos estos y otros factores políticos, económicos, sociales y culturales. Desde dicho marco, un componente relevante para el análisis de los procesos de producción de la noticia es el concepto de “noticiabilidad”.

Para el teórico italiano, Mauro Wolf, la noticiabilidad funciona como una especie de instrumento a través del que “los aparatos de información abordan la tarea de elegir cotidianamente, entre un número imprevisible e indefinido de acontecimientos, una cantidad finita y tendencialmente estable de noticias” (1987: 216). Desde esta perspectiva, los criterios de noticiabilidad resultan un conjunto de elementos indispensables por medio

de los cuales los aparatos informativos “controlan y gestionan” la cantidad y el tipo de acontecimientos –o asuntos– de los que serán producidas las noticias (Wolf, 1987: 222).

Tales criterios tendrían la función de simplificar la producción informativa, pues funcionarían como guías o pautas que permiten orientar el trabajo periodístico para definir qué cuestiones son más o menos susceptibles de interés noticioso y cuál es el tratamiento que se les dará en el contexto del medio de comunicación para el que se producen.

Por otra parte, Martini (2000: 85) señala que los “criterios de noticiabilidad constituyen un conjunto de condiciones y valores que se atribuyen a los acontecimientos que tienen que ver con órdenes diversos”, y que en el contexto de la organización del trabajo representan formulaciones prácticas que facilitan la producción de noticias.

En síntesis, la noticiabilidad se refiere aquí a un universo amplio de criterios en el que se incluyen todos aquellos aspectos que, desde la óptica del quehacer periodístico, intervienen a lo largo del proceso de producción de la noticia.

Dichos criterios funcionarían tanto durante el proceso de recolección de los acontecimientos o asuntos, así como durante las etapas de selección y presentación de la información periodística. En este caso, el análisis se centra en la observación de los criterios que intervienen en la recolección de aquellos elementos que podrían convertirse en noticia.

Por último, es necesario aclarar que la verdad, al fin y acabo, no es más que “una especie de error que tiene a su favor el hecho de no poder ser refutada –como apuntó Michel Foucault parafraseando a Nietzsche– porque la lenta cocción de la historia la ha hecho inalterable” (Foucault, 1992: 11). De las verdades y las consideraciones eternas o universales, o de aquellas otras verdades efímeras constantemente exaltadas por las usinas mediáticas, conviene desconfiar: hacer como si nada fuese evidente y ensayar nuevas refutaciones (re)pensando ciertos parámetros y conceptos, abriendo grietas en la seguridad de lo ya pensado y atrevernos a imaginar nuevas preguntas. Esa es nuestra propuesta.

El sexo y el género en la construcción informativa bajo el contrato heterosexual

La vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres, para ellos tiene el significado subjetivo dentro del mundo social al que pertenecen (Berger y Luckmann: 1968, 34). Por ese motivo, luego de esbozar brevemente algunas de las posturas teóricas para poder pensar una información como una construcción social, es necesario preguntarnos: ¿cómo fue el tratamiento informativo de la LIG en un mundo social marcado por la heteronormatividad?

Antes que nada tenemos que advertir una serie de diferencias conceptuales que nos ayudarán a aclarar algunos postulados posteriores. La diferenciación entre sexo y género surge históricamente de un paradigma biomédico que establece la distinción entre sexo masculino y femenino a partir de los órganos genitales de las personas, produciendo una diferencia sexual binaria. A partir de lo que va a ser la postura

tradicional de interpretación, se ve que el género es la construcción social del sexo y que va a ser también binario y heterosexual. Por lo tanto, al sexo masculino le corresponderá exclusivamente el género masculino, y no otro; y lo mismo sucederá con el femenino.

Para poder abordar la perspectiva transgénero debemos partir del cuestionamiento de la división binaria sexual y genérica, para comprender que, a lo largo de la historia, la heteronormatividad ha sido criticada fuertemente a partir las experiencias de vida de personas que quedan fuera de ella.

Según Monique Wittig, la sociedad está regulada por un “contrato heterosexual” que condiciona nuestra vida en general. La autora relaciona la figura del contrato de Rousseau, con la heterosexualidad y a propósito del contrato social dice:

Según Rousseau, el vínculo social es una suma de convenciones fundamentales que, aunque nunca fueron enunciadas, están, no obstante, implicadas en el hecho de vivir en sociedad. Y todos conocemos estas reglas: la palabra heterosexualidad las resume. [...] Todo el mundo está de acuerdo en decir que hay cierto número de cosas que se deben hacer. [...] Ser un hombre, ser una mujer, casarse, en ese caso tener hijos, criarlos —sobre todo las mujeres— [...]. Para mí los dos términos de contrato social y de heterosexualidad son superponibles, son dos nociones que coinciden. Y vivir en sociedad es vivir en heterosexualidad (Wittig, 2006: 4).

Además, la heterosexualidad no es solo la categorización de las personas a partir de la genitalidad y el género, sino que implica también un régimen político pensado, previsto y calculado que va más allá de los otros regímenes políticos comunes, ya que atraviesa y se ve manifestado en todas las culturas y políticas de diversas sociedades. Este contrato no es firmado conscientemente por las partes, la matriz heterosexual está tan inserta en la sociedad que cuando nacemos ni siquiera tenemos la posibilidad de elegir firmar o no dicho contrato, desde el primer momento que nacemos estamos impregnados de él y nos determina desde el comienzo.

Es este contrato el que tienen que romper las personas que quedan excluidas de la pauta organizacional que él genera. Por eso, entonces, surge la idea de la artificialidad de la heteronormatividad, que logra internalizar la mutabilidad del género comprendiendo que los criterios que lo hacen surgir son culturales e históricas, por lo tanto van a cambiar a lo largo del tiempo, a medida que cambie la sociedad en la que está inserta y que la produce. “La heterosexualidad nace en el siglo XIX [...] si el cristianismo prepara la heterosexualidad de manera indirecta, la medicina (en estrecha colaboración con el derecho) funda la heterosexualidad y define como enfermos a los que se aparten de ella. Hay que comprender la heterosexualidad como un proyecto político que las clases dominantes del siglo XIX ponen en marca con el objetivo de uniformar a la población y facilitar de este modo su control. En menos de cien años, la medicina

se apropia del control social de la sexualidad. Esta situación se prolonga hasta mediados del siglo xx” (Guasch, 2000: 39).

El surgimiento de esta perspectiva viene de la mano del tipo de pensamiento que entiende que la relación entre cultura y naturaleza implica que la acción social actúe directamente sobre la naturaleza, que es una superficie pasiva pero necesaria. Lo natural, además se construye como algo que no tiene valor, y así lo social anula a lo natural. Y frente a esto vemos que el género absorbe y desplaza al sexo. Por esto Judith Butler establece que esta concepción sobre el sexo nace justamente de la lógica binaria del género.

Así, va a ser Butler la que rompa con este esquema. En su libro *Cuerpos que importan* dice:

La categoría de sexo es desde el comienzo normativa. En este sentido pues, el sexo no solo funciona como norma sino que además es parte de una práctica reguladora que produce los cuerpos que gobierna. [...] El sexo es una construcción ideal que se materializa obligatoriamente a través del tiempo. No es una realidad simple o una condición estática de un cuerpo sino un proceso mediante el cual las normas reguladoras materializan el sexo y logran tal materialización en virtud de la reiteración forzada de dichas normas (Butler, 2002: 18).

Ella no ve el sexo como algo estático y meramente material. Esta repetición de las normas nos muestra su materialización. El sexo se relaciona con el género. El sexo deja de tener unas funciones inactivas y ambos, sexo y género, influyen sobre el otro desde el mismo momento. El sexo deja de ser un dato corporal dado sobre el que se impone la construcción artificial del género y “pasa a ser una norma cultural que gobierna la materialización de los cuerpos” (Butler, 2002: 19).

Competencia periodística en el uso del lenguaje en la producción de noticias de género

La tradición lingüística –donde Ludwig Wittgenstein es uno de sus máximos exponentes– sostiene que no hay pensamiento sin lenguaje, sino pensamiento en el lenguaje; y que, a fin de cuentas, la experiencia es siempre pensada y sentida lingüísticamente. El giro lingüístico ha impregnado el estudio de la comunicación mediática, en buena medida gracias a las fecundas contribuciones derivadas de la sociología del conocimiento (Chillon, 1988: 68-70).

El lenguaje juega un rol fundamental en la realidad de la vida cotidiana; proporciona continuamente las objetivaciones indispensables y dispone el orden dentro del cual estas adquieren sentido y dentro del cual la vida cotidiana tiene significado para el hombre. Así, marca las coordenadas de la vida del hombre en sociedad y llena esa vida de objetos significativos (Berger y Luckmann, op. cit.: 39).

En la práctica concreta el lenguaje es donde se vehiculiza de reproducción de la realidad para la construcción de la información y donde emerge un “contrato de lectura”, como diría Eliseo Verón, entre sus

lectores y el medio. Repacemos como fueron las producciones periodísticas en los medios gráficos *Página 12*, *La Nación* y *Clarín*.

Página 12, en su edición impresa del 10 de mayo de 2012, decía en la volanta: “Los derechos de las personas trans tienen una ley que los ampara”, mientras que el título principal reflejaba la horizontalidad de la legislación promulgada y una afirmación como sujeto de derechos: “El respeto a la identidad”.

El tema del “respeto a la igualdad” no solamente fue acompañada en la bajada, sino que también menciona la cuestión identitaria de las personas y los principales beneficios de la LIG:

El Senado convirtió en ley el proyecto por el cual el Estado garantiza el respeto a la identidad de género. Las personas trans podrán cambiar nombre, foto y sexo de su DNI. Las obras sociales y prepagas deberán pagar la reasignación del sexo, si lo requiere el afiliado.

Este diario no solamente fue el que más impacto informativo tuvo en su agenda, sino que también agregó tres subnotas: una destacando en avance normativo y las implicancias de la LIG en el colectivo de la diversidad cuyo título fue: “Los alcances de la ley y lo que sucede en otros países. Una norma de vanguardia”. Y en su bajada, sigue:

Diversos especialistas analizaron el texto de la nueva Ley de Identidad de Género. Destacaron las particularidades que la hacen única en el mundo: no se considera patológica la identidad trans ni se requiere de autorización judicial para reasignar el sexo.

Además de contar con un apartado para las personas que quieran iniciar el trámite para su futuro DNI, el periodista Emilio Ruchansky realiza un entrevista estilo “historia de vida”, apelando a la sensibilidad y reflexión del lector a través de un testimonio marcado por la discriminación y exclusión social. Dice la nota:

Malva tiene 90 años y es, hasta que alguien demuestre lo contrario, la travesti más vieja de la Argentina. Ayer siguió emocionada el debate parlamentario desde su casa y festejó: “Por fin se abrió la puerta del reconocimiento a la diversidad sexual. Fui perseguida toda mi vida. Fui arrestada, encarcelada, vilipendiada, ultrajada y apaleada”. Luego de escapar de su Chile natal, a los 17 años, Malva pasó gran parte de su vida en el país, aunque debió huir durante la última dictadura militar. “Pasé por Brasil y llegué a Venezuela, en todos lados me perseguían. No tenía derecho a nada, nunca lo tuve”.

El diario *Clarín* hizo referencia a la principal característica de la ley, aseverando en su volanta y título lo siguiente:

Identidad de género. Se podrá cambiar de sexo y de nombre sin ir a la Justicia". Y en la bajada: "Aprobaron la Ley de Identidad de Género. Toda persona podrá ser identificada en el DNI con el género que desee, sin necesidad de operarse. Además, las cirugías deberán ser cubiertas por obras sociales y prepagas. Capacitarán a médicos.

Y acompañan la nota central tres subnotas con opinión y una breve entrevista a una persona trans. Los dos diarios señalados hasta el momento, tuvieron sus cronistas para la producción informativa y su fotorreportaje para cubrir ese hecho noticioso. En cambio, el diario fundado por Bartolomé Mitre, *La Nación*, eligió empezar el cuerpo de la noticia de la siguiente manera, con algunos tintes heteronormativos en su forma de narrar:

El Senado dio luz verde a la ley de identidad de género. La iniciativa, aprobada con 55 votos a favor y una abstención, será especialmente beneficiosa para la comunidad transexual, ya que permite la rectificación registral sin obligación de acreditar intervención quirúrgica ni terapias hormonales u otro tratamiento psicológico o médico.

Es para subrayar que este medio toma como fuente de información las agencias Télam y AP, como así también su material fotográfico.

Hay que destacar que no es la primera vez que el tradicional medio apela a expresiones polémicas y discriminatorias para informar sobre hechos emergentes del colectivo de la diversidad sexual. Por ejemplo en unas de sus primeras ediciones de mes de diciembre del 2010, tituló: "Un travesti recibió su DNI con nombre de mujer" y en el cuerpo de la noticia:

Un travesti recibió hoy, por primera vez, un Documento Nacional de Identidad con nombre de mujer sin que mediara una operación de cambio de sexo, tras el reclamo de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) que pidió una ley para implementar "el reconocimiento y respeto" de la identidad de género (*La Nación*, 2 de diciembre de 2010).

Más repercusión tuvo la columna de editorial del día 25 de noviembre de 2012, titulado "Ley de identidad de género", donde entre otras cosas señala:

Los menores de edad podrán acceder al cambio con autorización de sus padres, y si no existe esta autorización, podrán solicitarla a la Justicia. Debe señalarse, empero, que algunos legisladores, como Luis Cicogna (FpV), se opusieron a este punto por considerar peligroso que los menores puedan acceder a cirugías que modifiquen sus genitales externos.

Lo que preocupa es que puede llegar a bastar la mera declaración de la persona o de los padres para sus hijos menores. Este punto es particularmente grave, pues la sexualidad, desde el punto de vista de las características psicológicas, no se define de inmediato e influyen muchos factores en ella, de donde parece harto peligroso –como señaló un legislador– que los padres tomen tamaña decisión sobre la sexualidad de sus hijos.

Este editorial contó con el unánime rechazo de algunas organizaciones sociales por proporcionar “información errónea, tendiente a una interpretación desatinada del dictamen, que distorsiona su espíritu; y apela a una retórica cargada de ofensas...”, como afirman en su comunicado la organización “100 % Diversidad y Derechos”⁽²⁾.

La identidad trans: un concepto en conflicto

Sin duda con la promulgación de la LIG en la Argentina se incorporaron a la esfera de reconocimiento del Estado, sujetos sociales que en general fueron relegados durante mucho tiempo. Esta ley le da la posibilidad a personas transexuales, travestis y transgénero de adoptar una nueva identidad, en particular un nuevo nombre a partir del cual llevar adelante su vida.

Mauro Cabral comienza la introducción de su texto *La Paradoja Transgénero* diciendo:

El concepto transgeneridad designa a un conjunto de discursos, prácticas, categorías identitarias y, en general, formas de vida reunidas bajo su designación por aquello que tienen en común: [...] un rechazo compartido a la diferencia sexual como matriz natural y necesaria de subjetivación [...]. La transgeneridad constituye un espacio por definición heterogéneo, en el cual conviven –en términos no solo dispares, sino también enfrentados [...]. Es, por lo tanto, un espacio atravesado por una multitud de sujetos en dispersión –travestis, lesbianas que no son mujeres, transexuales, dragqueens, dragkings, transgéneros... y tod*s aquell*s que, de un modo u otro, encarnamos formas de vida no reducibles ni al binario genérico ni a los imperativos de la hetero o la homonormatividad (Cabral, 2).

La transgeneridad no solo tiene en común el rechazo a la diferenciación sexual sino también a la heteronormatividad y la homonormatividad. No solo ve como una pauta establecida la necesidad de ser heterosexual, sino que ve como una categoría obligatoria también a la homosexualidad. Así, la categorización de las personas, desde el Estado, y desde los mismos habitantes de la sociedad, hace que las pautas para “encasillar” la sexualidad sean la heterosexualidad o la homosexualidad, dejando de lado la posibilidad de establecer terceras o múltiples opciones de determinación. Entonces, como nueva categoría única opcional surge la homosexualidad, y no se ve a la transexualidad y la transgeneridad como posibles.

En lo que respecta a una determinación de las características propias de las personas que se agrupan bajo los nombres de transgénero, transexual y travestis, debemos mencionar que los límites son difusos. Abordar esta temática por lo tanto nos llevaría a aumentar la extensión de nuestro trabajo y desviar nuestro foco de atención que es la LIG en sí misma.

Por otro lado, desde la medicina se han ofrecido tratamientos específicos hacia la otredad sexual a partir de los siglos XIX y XX. En el XIX, esta disciplina ofrece a la burguesía nuevas herramientas para el control social de la sexualidad y de las personas "diferentes". En los siglos anteriores el término sodomita hacía referencia a las distintas clases de transgresiones sexuales, pero a penas las diferenciaba, y entre ellas se encontraban los homosexuales, travestis, transgénero, personas que tenían sexo con animales o sadomasoquistas. Por eso, posteriormente, la psiquiatría va a vaciar esta categoría y la va especificar, va a ordenar su contenido. Nace el perverso sexual, categoría que incluye a homosexuales, a la práctica de la necrofilia o el travestismo y las sexualidades no ortodoxas, que son perseguidas a partir de estas ideas. "El modelo de normalidad sexual definido por la medicina a lo largo del siglo XIX, es un modelo heterosexual, reproductivo y moral" (Guasch, 2000: 39).

Como vemos, la interpretación de la medicina viene de la mano de la biología lo que lleva a que muchas personas fueran tildadas de homosexuales (con todas las consecuencias que eso conllevaba) a partir de rasgos físicos o morfológicos. "Biologizar las diferencias para justificar la desigualdad y la represión es una práctica común de la ciencia y la medicina del siglo XIX (...) Desde el siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial el ser 'normal' será de origen europeo, blanco, heterosexual y varón" (Guasch, 2000: 73).

Por último sostiene el autor,

... la psiquiatría convierte las sexualidades no ortodoxas en enfermedades (en perversiones sexuales) [...]. Los enfermos tienen derecho a curarse. Pero también el deber de hacerlo. En tanto que enfermos, las y los perversos sexuales tendrán la obligación de curarse. Y si no quieren hacerlo, los otros (los médicos) decidirán por ellos" (Guasch, 2000: 76).

Si nos remontamos al año 1967 en la Argentina el entonces presidente de facto, Juan Carlos Onganía, dictaba el decreto que regula el ejercicio profesional de la medicina, que no escapa a la matriz descrita por Guasch. Allí se hace mención a la situación de las personas trans en términos de acceso a la medicina con fines de hormonización y reasignación sexual quirúrgica, prohibiéndoles a los profesionales de la medicina la realización de operaciones que modifiquen el sexo del paciente. Esta prohibición se mantendrá vigente hasta la promulgación de la LIG, siendo, así, aproximadamente cuarenta y cinco años en donde las personas trans que desearan someterse a cualquier tipo de tratamiento quirúrgico para modificar su sexo, debían hacerlo de forma clandestina o en el exterior, en países en donde esto no estuviera prohibido. Pero

a pesar de ello, una persona trans que hubiera accedido a la operación no podía obtener un DNI que reflejara su nueva identidad.

En relación con ello la LIG logra establecer la ruptura genital que implica la no correspondencia entre la identidad como “vivencia interna individual” y el sexo a nivel orgánico. Así, actualmente en la ley Argentina, la elección del nuevo nombre e identidad no genera la obligación de demostrar que se ha modificado el cuerpo para que coincida con lo nominal, además que en caso de querer realizarlo se podrá hacer sin ningún tipo de autorización judicial previa. También esta ley genera la eliminación del proceso de psiquiatrización, que va unido de la mano de la despatologización de las identidades trans. Por “psiquiatrización” comprendemos la práctica de definir y tratar a la transexualidad bajo la norma de trastorno mental. La ley en ninguno de sus artículos establece la necesidad de acudir a un médico psiquiatra para que de fe de esta “vivencia interna” que no coincida con el sexo asignado al nacer. Esta eliminación de la medicina como medio para categorizar a las personas trans es un gran avance.

Así, si bien la ley no sale de la pauta heteronormativa, aún se debe elegir dentro del binomio masculino-femenino, la posibilidad de elegir un nombre es la base para el ejercicio de múltiples derechos básicos de la persona, como puede ser el acceso a la salud o a la educación pública.

Palabras finales, desafíos abiertos

Policía del sexo: es decir, no el rigor de una prohibición, sino la necesidad de reglamentar el sexo mediante discursos útiles y públicos.

Michel Foucault, en *Historia de la sexualidad* T1

Como diría el sociólogo polaco Bauman en sus estudios sobre la modernidad: “sobre la desnudez del recién nacido, aún no arropado con los arneses jurídicos-legales, se construye y reconstruye perpetuamente el poder de soberanía del Estado, con la asistencia de prácticas de inclusión y exclusión” (Bauman, 2013: 167). En este sentido, el fenómeno de las personas trans se inscriben en salir de los marcos de lo heteronormativo y con la nueva LIG se garantiza un piso de igualdad jurídica y social, cuyos principales lineamientos generales fueron expuestos en este trabajo.

Desde los medios de comunicación como instrumentos formadores de opinión debemos procurar y auspiciar una comunicación que contemple los nuevos cambios sociales y a los nuevos sujetos de derechos emergentes del momento histórico en el cual se inscriben, como así también productos informativos que no molden estereotipos ni prácticas discriminatorias.

Como vimos en las líneas precedentes, hubo diferentes grados de compromisos con la producción informativa y diferencias en cuanto a su incorporación a la agenda noticiosa no solo a producciones informativas sobre el colectivo trans, sino en la convicción de practicar (o no, según el caso) un periodismo

exclusivamente dentro de la cultura dominante en las cuales estamos inmersos. El binomino “Comunicación y sexualidad” tiene mucho que aportar no solo desde una perspectiva periodística, sino a producir inteligibilidad sobre el abanico de la diversidad social, que es lo mismo a contribuir a una sociedad más justa y una comunicación inclusiva, propicia para un mejor entendimientos entre los pares, a favor de las mayorías y en contra de los que creen que la comunicación es una mera mercancía.

Notas

(1) Algunas de estas reflexiones fueron expuestas por la autora en el seminario “Teoría queer: un nuevo sujeto político”, dictado en el marco del Programa Universitario de Diversidad Sexual, de la Universidad Nacional de Rosario, desarrollado en la Facultad de Humanidades y Artes de la mencionada casa de altos estudios.

(2) Para ver el documento de repudio al editorial del diario *La Nación* por parte de la organización “100 % Diversidad y Derechos”, se puede consultar en: <<http://100porciento.wordpress.com/2011/11/16/respuesta-de-100-diversidad-y-derechos-a-la-nota-del-diario-la-nacion-contra-la-ley-de-identidad-de-genero/>>.

Bibliografía

- Berger, Peter L. y Thomas Luckmann (1968), *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Baczko, Bronislaw (1991), *Los imaginarios sociales*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Bauman Zygmunt, (2003), *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Butler, Judith (2002), “Introducción”, “Acerca del término queer”, en *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*, Buenos Aires, Paidós, pp. 17-49, 313-339.
- Butler, Judith (2010), “Introducción. Vida precaria, vida digna de duelo”, en *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*, Buenos Aires, Paidós, pp. 13-56.
- Cimadevilla, Gustavo (2003), “Agenda Ambiental y Rutinas Noticiosas”, *Comunicação e Espaço Público*, Año. 6, n.º 1 y 2, p. 106-118.
- Cabral, Mauro, “La paradoja transgénero, proyecto sexualidades salud y derechos humanos en América Latina”. Disponible en: <www.ciudadaniasexual.org>.
- Chillón, Luis (1998), “El ‘giro lingüístico’ y su incidencia en el estudio de la comunicación periodística”, *Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, núm. 22, España, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Foucault, Michel (1992), *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, pp. 68-70.
- Foucault, Michel (2011), *Historia de la Sexualidad. 1. La voluntad del saber*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 9-51.
- Guasch, Oscar (2000), “Sodomía: del pecado al delito”, “La medicalización de la sexualidad”, en *La crisis de la heterosexualidad*, España, Leartes, pp. 39, 76, 77.

McCombs, Maxwell y Dixie Evatt (1995), "Los temas y los aspectos: explorando una nueva dimensión de la Agenda-setting", *Comunicación y Sociedad*, v. 8, n.º 1, pp. 7-32.

Martini, Stella (2000), *Periodismo, Noticia y Noticiabilidad*, Buenos Aires, Norma.

Wittig, Monique (2006), *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Barcelona-Madrid, Egales.

Wolf, Mauro (1987), *La investigación en la comunicación de masas. Críticas Perspectivas*, Barcelona, Paidós.

Archivo diarios: *La Nación*, *Página 12* y *Clarín*.

Colectivo 100 % Diversidad y Derechos, sitio web: <<http://100porciento.wordpress.com>>.